

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No.006 de agosto 26 de 2014 – por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación E.S.E, es una entidad del orden Nacional de baja complejidad, especializada en el manejo de pacientes con Hansen y que además presta los servicios de salud a la población en general, requiere los servicios de una profesional en fisioterapia para las áreas de: Consulta Externa, Clínica, para las diferentes EPS a las cuales tienen convenio el Sanatorio de Contratación E.S.E y en especial al Programa Hansen.

Por su misma patología este tipo de paciente presentan discapacidad , motivo por el cual requieren de un incremento y de una periodicidad más frecuente en sus terapias y demás acondicionamiento físico, por lo anterior es que se hace necesario que un profesional en Fisioterapia apoye el programa de Rehabilitación y se dedique a la realización de las terapias físicas y acondicionamiento físico, valoraciones fisioterapéuticas y demás actividades para la prevención de discapacidades a los pacientes de Hansen tanto externos como albergados.

Con el fin de dar cumplimiento al plan de acción del Programa Hansen, la Misión y la Visión de la entidad, a la oportunidad y calidad en cada uno de los servicios prestados por el Sanatorio de Contratación E.S.E se ve la necesidad de que se continúe con la contratación de un Profesional en Fisioterapia que contribuya de manera positiva directa y eficaz en todos y cada uno de los procesos rehabilitación Física tanto de los pacientes enfermos de Hansen como la comunidad en general.

Es importante señalar que en razón a los diversos servicios de fisioterapeuta que debe brindar la Entidad, se hace necesario contratar dos personas que realicen las funciones, de tal forma que en el presente proceso se contratara una de ellas y en un proceso diferente la otra.

De igual manera se tiene la necesidad de un profesional que apoye las actividades de salud ocupacional en actividades referentes al programa de espalda sana, RCV y pausas activas y/o actividades programadas por el COPAST; así mismo el apoyo en el “Programa de Vigilancia epidemiológica para el manejo de los factores de riesgos ergonómicos”, que incluya la evaluación del diseño de los puestos de trabajo.

Por otro lado en razón de la pandemia COVID -19, se requiere un profesional capacitado para la realización de terapia respiratoria para el manejo de estos pacientes, toda vez que sea requerido y que se cuente de disponibilidad de la misma; en razón a lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual que tenga por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA Y PARA LA EJECUCIÓN DE**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ACTIVIDADES TENDIENTE AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”

2. OBJETO A CONTRATAR.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA Y PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTE AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El contratista deberá ejercer las siguientes actividades:

- 1) Presentar cronograma mensual de trabajo, especificando las actividades objeto del contrato y con visto bueno de la supervisión y realizar los ajustes de acuerdo a lo requerido por la supervisión.
- 2) Prestar servicios profesionales como fisioterapeuta a los pacientes internos y externos del programa Hansen del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- 3) Realizar como mínimo 25 terapias físicas mensuales a pacientes de Hansen externos y albergados.
- 4) Realizar terapias físicas de Rehabilitación a pacientes con discapacidad Grado 0, 1 y 2.
- 5) Realizar Terapias respiratorias a pacientes de Hansen externos y albergados según órdenes Médicas.
- 6) Programar y realizar dos (02) sesiones semanales de Terapia Física a los pacientes de Hansen en los albergues Don Bosco, María Mazzarello y a los residentes en el sector urbano y rural cuando estos requieran del servicio.
- 7) Programar y realizar dos (02) actividades de rehabilitación semanal que comprenden: Acondicionamiento Físico y Prevención de discapacidad a los pacientes que se encuentran en los albergues Don Bosco y María Mazzarello.
- 8) Participar activamente como mínimo en una actividad de educación, entrenamiento y prevención de discapacidad a pacientes de Hansen residentes en el Municipio de Contratación.
- 9) Realizar valoraciones anuales semanales (los días miércoles) de discapacidad a los pacientes de Hansen que asisten a la entidad por dicha valoración.
- 10) Realizar valoraciones de Fisioterapia trimestral a pacientes de Hansen para proporción de ayudas técnicas.
- 11) Participar en las jornadas mensuales de valoración de fisioterapia para los pacientes que requiere el calzado ortopédico en el taller del Calzado ubicado en el Edificio Carrasquilla.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- 12) Realizar visita domiciliaria semestral para valoración de fisioterapia a las familias y convivientes de pacientes de Hansen adscritos en Contratación, que se encuentran en tratamiento y en Vigilancia Epidemiológica.
- 13) Participar en conjunto con las auxiliares del programa de Fisioterapia para la búsqueda de sintomáticos de Piel y Sistema Nervioso Periférico.
- 14) Realizar actividades de capacitación en rehabilitación extramural cuando la Entidad lo requiera.
- 15) Realizar actividades semanales referentes al programa de espalda sana, RCV y pausas activas en colaboración con las auxiliares del Programa de Fisioterapia, programadas por el COPAST, dirigidos a los trabajadores del Sanatorio de Contratación E.S.E
- 16) Diseñar, implementar, evaluar y controlar el “Programa de Vigilancia epidemiológica para el manejo de los factores de riesgos ergonómicos”, que incluya la evaluación del diseño de los puestos de trabajo.
- 17) Realizar capacitación a los colaboradores del Sanatorio de Contratación en Higiene Postural, programa de pausas activas y manipulación de cargas.
- 18) Apoyar la realización de análisis ergonómico de puestos de trabajo cuando sea requerido.
- 19) Prestar los servicios como fisioterapeuta en EPS, Particulares y en especial a los pacientes de Hansen
- 20) Prestar los servicios de fisioterapia a los usuarios que se encuentren afiliados al sistema de seguridad social y salud (es decir todas las EPS) y particulares que requieran el servicio de fisioterapia.
- 21) Dar respuestas a las glosas que se realicen en el servicio de fisioterapia teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- 22) Dar cumplimiento al registro completo de las Historias clínicas de los controles anuales de Fisioterapia en el Software Institucional dando cumplimiento a la Normatividad vigente.
- 23) Realizar terapia respiratoria a pacientes COVID-19 cuando por necesidad del servicio se requiera.
- 24) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI, Según certificación expedida por presupuesto y planeación del Sanatorio de Contratación E.S.E.
--	--

- **Vigencia:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
- **Plazo:** cinco (5) meses y veintisiete (27) días a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **Lugar de la Ejecución:** En el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la Calle 3 No.2-72, Municipio de Contratación Santander.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- **Forma de Pago:** Se cancelará mediante seis (06) pagos, un primer pago correspondiente al periodo comprendido del cinco (5) de julio al treinta y uno (31) de julio de 2022 por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000,00)**, y cinco (5) pagos iguales correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2022 cada uno por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE**. Los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades del periodo ejecutado, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- **Supervisión:** Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E. y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
- 2) Prestar las instalaciones y consultorios del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- 3) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- 4) Ejercer la supervisión a través del o los funcionarios que designe la Gerencia de la Entidad.
- 5) Pagar oportunamente el valor de los servicios que el Contratista haya prestado, dentro de los plazos fijados en el contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y presentar planilla de pago integral en salud (Salud, pensión, Riesgo Laborales) y parafiscales si a ello hubiere lugar.
- 2) Presentar informes mensuales, trimestrales, y anuales a las diferentes dependencias que lo requieran.
- 3) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.
- 4) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión.
- 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 6) Prestar los servicios contratados en los términos taxativos de la propuesta, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

valores correspondientes podrán ser descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento por parte de los supervisores y de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al CONTRATANTE.

- 7) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.
- 8) Brindar un trato, cordial, respetuoso, con calidad, calidez y oportunidad en las citas a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- 9) Respetar los derechos del paciente y cumplir con el código de ética médica.
- 10) Responder por haber ocultado al contratar: inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado” teniendo en cuenta que se trata de contratar **SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA**, la selección del contratista se desarrollara mediante una **CONTRATACION DIRECTA** causal **PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD Y APOYO A LA GESTION**, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

El Sanatorio de Contratación E.S.E., como Institución de salud, le corresponde garantizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FISIOTERAPIA** de manera oportuna e ininterrumpida, el cual se encuentra consagrado en los (art 48 y 49 CN) de la Constitución Política que determina que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio y que la atención en salud son servicios públicos a cargo del estado el cual debe garantizarse a todas las personas de acuerdo a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En consecuencia, se hace necesario contratar los servicios de un Profesional en Fisioterapia, a fin de brindar apoyo de manera ininterrumpida al Programa Hansen, en las áreas de Consulta Externa, Clínica, a la población en general de las diferentes E.P.S, las cuales tienen convenio con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

3.1 El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

- i. **Personal natural**: Legalmente capaz, profesional en fisioterapia, debidamente titulada, especialista en salud ocupacional, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ii. **Persona Jurídica:** Debidamente constituida y registrada en la cámara de comercio, que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos de Prestación de servicios Profesionales con el Sanatorio de Contratación E.S.E. **Si el contrato es celebrado con una persona jurídica, esta deberá allegar hoja de vida de una persona que cumpla con el perfil requerido.**

b) **EXPERIENCIA:**

Acreditar experiencia específica en la ejecución de actividades iguales o similares a la ejecución del presente contrato en instituciones prestadoras de servicios de salud, demostrado con copia de dos contratos y/o certificaciones en las que se enuncie: contratante, contratista, objeto, termino, valor, cumplimiento etc.

	SI ES PERSONA NATURAL	
	REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	Carta de presentación de la propuesta técnica y económica	Carta de presentación
	Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
	Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía
	Registro Mercantil	En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse
	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
	Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social	El artículo 2.2.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018 en su artículo primero, fija: <i>“El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior”.</i> Por ser persona natural deberá allegar planilla de recibo de pago en el cual reporte estar al día en los aportes al sistema de seguridad social el mes inmediatamente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	anterior al de contratación; o presentar el certificado de afiliación a salud, pensión y riesgos laborales respectivamente.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
Antecedentes judiciales y RNMC	Certificado de antecedentes judiciales
Libreta militar	Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años
Rut actualizado	Registro Único Tributario-RUT
Examen de aptitud laboral	Para contratos de prestación de servicios
Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	Además de la hoja de vida de la función pública, deberá arrimar su hoja de vida normal con sus anexos.
Certificado de experiencia laboral	En caso de requerirse.
PERSONA JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Carta de presentación
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
Declaración de bienes y rentas	Formulario único. Declaración de bienes y rentas y actividad económica privada de persona jurídica o de su representante legal.
Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes judiciales del representante legal y RNMC	Certificado
Libreta militar del representante legal	(hombres menores de 50 años)
Rut	actualizado de la persona jurídica
Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
Hoja de vida de las personas o persona que prestará el servicio con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	En caso de requerirse un perfil específico.
Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes

a) **El valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la Entidad en las vigencias anteriores así:**

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	ERIKA PAOLA MENDOZA ACEVEDO	005-2022	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA Y PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTE AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”.	\$18.000.000	Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

b) **El valor de los bienes o servicios similares adquiridos por otras entidades:**

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación www.colombiacompra.gov.co la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONT.	OBJETO	VALOR	PLAZO
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	MARCELA ISABEL PEÑA FAJARDO	044-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1115 BIM 12	\$23.896.000,00	7 meses

Fuente: SECOP. www.colombiacompra.gov.co.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **Diecisiete millones setecientos mil pesos (\$17.700.000,00) M/CTE.** De conformidad con el análisis del sector.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
CDP) No. 22-00811 de		Servicios para la	Recursos	\$17.700.000,00

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

fecha 1 de julio de 2022, expedido por el Encargado de presupuesto de la entidad.	B-05-01-02-009	comunidad sociales y personales, servicios de salud humana.	propios - 20	
TOTAL				\$17.700.000,00

5. ANALISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, – *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
 - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
 - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
 - Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.
- h) Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

		debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6. GARANTIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 numerales 2, 8 y concordantes del Manual de Contratación de la Entidad y en el entendido que se trata de una contratación directa se exigirá solo la siguiente garantía:

a) Responsabilidad Médica: para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínima de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV y su vigencia será de un (1) año; lo anterior toda vez que de acuerdo al estudio del mercado realizado es la vigencia máxima que se le da a esta garantía

7. CONCLUSION.

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA Y PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTE AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación Santander, a los cinco (05) días del mes de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

(original firmado)
OLINTO MIELES BURGOS
Coordinador Programa Hanen
Sanatorio de Contratación E.S.E.